PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2026
INVITACION PUBLICA

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

Canal electrónico para fallas en la plataforma SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II y en aplicación a los protocolos de indisponibilidad de la misma, se dispone como canal electrónico para comunicaciones, observaciones y presentaciones de oferta dentro de los procesos contractuales, el correo electrónico contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANIZACIÓN PARA LA SIEMBRA DE CULTIVOS EN LA VEREDA EL BRASIL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
70131603	SERVICIOS DE ARADO
70131600	PREPARACIÓN DE TIERRAS O SUELOS
70131604	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE CAMAS O SUELO PARA SIEMBRA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá prestar el **servicio de mecanización agrícola para la preparación del suelo**, mediante la ejecución de labores técnicas especializadas orientadas a acondicionar el terreno para la siembra de cultivos agrícolas en predios ubicados en las veredas **El Brasil y Las Mercedes del municipio de Caucasia**, beneficiando a las asociaciones campesinas priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo.

Las actividades deberán ejecutarse en un área aproximada de **16,17 hectáreas**, utilizando maquinaria agrícola adecuada y personal capacitado, garantizando la correcta preparación del terreno mediante las siguientes labores:

- **Desbroce o desbrozado del terreno**

El contratista deberá realizar la limpieza inicial de las áreas destinadas a la siembra mediante la eliminación de vegetación existente, malezas, rastrojos, residuos vegetales y material orgánico superficial que dificulte la preparación mecanizada del suelo.
Esta actividad se realizará utilizando **desbrozadoras mecánicas, guadañas industriales o maquinaria equivalente**, según las condiciones del terreno y la cobertura vegetal presente.

El desbroce deberá garantizar:

- La eliminación de malezas altas y vegetación invasiva.
- La limpieza de residuos vegetales que impidan el paso de maquinaria agrícola.
- La adecuación inicial del terreno para permitir la ejecución de labores posteriores de mecanización.

Los residuos vegetales generados podrán ser incorporados al suelo en labores posteriores de labranza o dispuestos en el área de manera que no obstaculicen las actividades de mecanización.

- **Aplicación mecanizada de cal agrícola (Encalado)**

El contratista deberá realizar la **aplicación mecanizada de cal agrícola** con el fin de corregir la acidez del suelo y mejorar las condiciones químicas para el establecimiento de cultivos.

Esta actividad se realizará mediante el uso de **maquinaria encaladora o equipos distribuidores de enmiendas agrícolas**, garantizando una distribución uniforme del material sobre la superficie del terreno.

El proceso deberá contemplar:

- Distribución homogénea de la cal agrícola en toda el área intervenida.
- Regulación adecuada de la maquinaria para asegurar la dosificación uniforme.
- Evitar la acumulación excesiva del material en sectores específicos del terreno.

El encalado permitirá mejorar la disponibilidad de nutrientes en el suelo, favorecer la actividad microbiológica y optimizar las condiciones para el desarrollo radicular de los cultivos.

- **Distribución de insumos agrícolas mediante boleadora**

El contratista deberá realizar la **distribución mecanizada de insumos agrícolas o enmiendas** mediante el uso de equipos boleadores o esparcidores agrícolas.

Esta actividad consiste en aplicar de manera uniforme los insumos necesarios para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo previo al proceso de labranza.

La aplicación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Uso de maquinaria adecuada para distribución uniforme.
- Regulación técnica del equipo para garantizar cobertura homogénea.
- Aplicación sobre la totalidad del área definida para intervención.

Esta labor permitirá mejorar la fertilidad del suelo y optimizar las condiciones para el establecimiento de los cultivos.

➢ **Labranza secundaria mediante rastra agrícola**

El contratista deberá ejecutar labores de **rastreo del terreno mediante rastra agrícola**, con el objetivo de desmenuzar los terrones generados durante la labranza, incorporar residuos orgánicos y mejorar la estructura superficial del suelo.

La rastra deberá ser operada mediante **tractor agrícola con implemento adecuado**, garantizando una adecuada cobertura del área intervenida.

Los objetivos técnicos de esta actividad son:

- Desintegrar terrones presentes en el suelo.
- Nivelar la superficie del terreno.
- Favorecer la incorporación de residuos vegetales y enmiendas aplicadas previamente.
- Mejorar la textura y uniformidad del suelo.

Esta actividad permitirá preparar el terreno para las labores finales de acondicionamiento previo a la siembra.

➢ **Labranza profunda mediante cincel**

El contratista deberá realizar labores de **labranza profunda utilizando implemento agrícola tipo cincel**, con el fin de romper capas compactadas del suelo y mejorar la aireación y permeabilidad.

La operación deberá realizarse mediante **tractor agrícola con implemento cincelador**, permitiendo penetrar el suelo a mayor profundidad que las labores superficiales.
Esta actividad permitirá:

- Romper capas endurecidas del suelo.
- Mejorar la infiltración del agua.
- Favorecer el crecimiento radicular de los cultivos.
- Reducir problemas de compactación.

El uso del cincel contribuye a mejorar las propiedades físicas del suelo y favorece el desarrollo de sistemas productivos más eficientes.

➢ **Pulida o afinamiento final del terreno**

Posterior a las labores de labranza, el contratista deberá realizar la **nivelación y afinamiento final del terreno**, con el propósito de dejar el suelo en condiciones óptimas para la siembra.

Esta actividad podrá realizarse mediante rastra liviana, rodillo agrícola u otros implementos de nivelación que permitan:

- Obtener una superficie uniforme.
- Eliminar irregularidades en el terreno.
- Generar una textura adecuada para la siembra de cultivos.

El terreno deberá quedar preparado de manera que facilite la posterior implementación de los cultivos agrícolas por parte de los productores beneficiarios.

➢ **Control de malezas mediante aplicación con equipo de aspersión tipo JACTO**

El contratista deberá realizar el **control de malezas mediante aplicación de insumos agrícolas utilizando equipo de aspersión tipo JACTO o tecnología equivalente**, con el propósito de reducir la presencia de especies invasoras que compiten por nutrientes, agua y luz con los cultivos.

La aplicación deberá realizarse garantizando:

- Cobertura uniforme sobre el área intervenida.
- Uso adecuado de equipos de aspersión calibrados.
- Aplicación técnica que permita maximizar la efectividad del control de malezas.

El contratista deberá garantizar el manejo responsable de los insumos utilizados y el cumplimiento de las recomendaciones técnicas para la aplicación segura de productos agrícolas.

➢ **Condiciones técnicas generales para la prestación del servicio**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la ejecución del contrato:

- Contar con **maquinaria agrícola adecuada y en óptimas condiciones de funcionamiento** para el desarrollo de las labores descritas.
- Disponer de **operadores capacitados y con experiencia en manejo de maquinaria agrícola**.
- Asumir todos los costos asociados a la operación, incluyendo **combustible, lubricantes, transporte de maquinaria, mantenimiento preventivo y correctivo, y personal operativo**.

- Ejecutar las actividades en coordinación con la **Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo del municipio de Caucasia**.
- Garantizar la cobertura del área establecida dentro del presupuesto oficial.
- Cumplir con **buenas prácticas agrícolas y condiciones de seguridad en la operación de maquinaria**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
MUNICIPIO DE CAUCASIA				
Ítem	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Cant x Ha**	**Ha**
1	Desbrozadora	Hora	2	16,17
2	Encaladora	Pases	1	
3	Boleadora	Pases	1	
4	Rastra	Pases	3	
5	Cincel	Pases	2	
6	Pulida de Terreno	Pases	1	
7	Control de Maleza JACTO	Pases	1	

El contratista deberá prestar el **servicio de mecanización agrícola para la preparación del suelo**, mediante la ejecución de labores técnicas especializadas orientadas a acondicionar el terreno para la siembra de cultivos agrícolas en predios ubicados en las veredas **El Brasil y Las Mercedes del municipio de Caucasia**, beneficiando a las asociaciones campesinas priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo.

Las actividades deberán ejecutarse en un área aproximada de **16,17 hectáreas**, utilizando maquinaria agrícola adecuada y personal capacitado, garantizando la correcta preparación del terreno mediante las siguientes labores:

- **Desbroce o desbrozado del terreno**

El contratista deberá realizar la limpieza inicial de las áreas destinadas a la siembra mediante la eliminación de vegetación existente, malezas, rastrojos, residuos vegetales y material orgánico superficial que dificulte la preparación mecanizada del suelo.
Esta actividad se realizará utilizando **desbrozadoras mecánicas, guadañas industriales o maquinaria equivalente**, según las condiciones del terreno y la cobertura vegetal presente.

El desbroce deberá garantizar:

- La eliminación de malezas altas y vegetación invasiva.
- La limpieza de residuos vegetales que impidan el paso de maquinaria agrícola.
- La adecuación inicial del terreno para permitir la ejecución de labores posteriores de mecanización.

Los residuos vegetales generados podrán ser incorporados al suelo en labores posteriores de labranza o dispuestos en el área de manera que no obstaculicen las actividades de mecanización.

- **Aplicación mecanizada de cal agrícola (Encalado)**

El contratista deberá realizar la **aplicación mecanizada de cal agrícola** con el fin de corregir la acidez del suelo y mejorar las condiciones químicas para el establecimiento de cultivos.

Esta actividad se realizará mediante el uso de **maquinaria encaladora o equipos distribuidores de enmiendas agrícolas**, garantizando una distribución uniforme del material sobre la superficie del terreno.

El proceso deberá contemplar:

- Distribución homogénea de la cal agrícola en toda el área intervenida.
- Regulación adecuada de la maquinaria para asegurar la dosificación uniforme.
- Evitar la acumulación excesiva del material en sectores específicos del terreno.

El encalado permitirá mejorar la disponibilidad de nutrientes en el suelo, favorecer la actividad microbiológica y optimizar las condiciones para el desarrollo radicular de los cultivos.

- **Distribución de insumos agrícolas mediante boleadora**

El contratista deberá realizar la **distribución mecanizada de insumos agrícolas o enmiendas** mediante el uso de equipos boleadores o esparcidores agrícolas.

Esta actividad consiste en aplicar de manera uniforme los insumos necesarios para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo previo al proceso de labranza.

La aplicación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Uso de maquinaria adecuada para distribución uniforme.
- Regulación técnica del equipo para garantizar cobertura homogénea.
- Aplicación sobre la totalidad del área definida para intervención.

Esta labor permitirá mejorar la fertilidad del suelo y optimizar las condiciones para el establecimiento de los cultivos.

- **Labranza secundaria mediante rastra agrícola**

El contratista deberá ejecutar labores de **rastreo del terreno mediante rastra agrícola**, con el objetivo de desmenuzar los terrones generados durante la labranza, incorporar residuos orgánicos y mejorar la estructura superficial del suelo.

La rastra deberá ser operada mediante **tractor agrícola con implemento adecuado**, garantizando una adecuada cobertura del área intervenida.

Los objetivos técnicos de esta actividad son:

- Desintegrar terrones presentes en el suelo.
- Nivelar la superficie del terreno.
- Favorecer la incorporación de residuos vegetales y enmiendas aplicadas previamente.
- Mejorar la textura y uniformidad del suelo.

Esta actividad permitirá preparar el terreno para las labores finales de acondicionamiento previo a la siembra.

➢ **Labranza profunda mediante cincel**

El contratista deberá realizar labores de **labranza profunda utilizando implemento agrícola tipo cincel**, con el fin de romper capas compactadas del suelo y mejorar la aireación y permeabilidad.

La operación deberá realizarse mediante **tractor agrícola con implemento cincelador**, permitiendo penetrar el suelo a mayor profundidad que las labores superficiales.
Esta actividad permitirá:

- Romper capas endurecidas del suelo.
- Mejorar la infiltración del agua.
- Favorecer el crecimiento radicular de los cultivos.
- Reducir problemas de compactación.

El uso del cincel contribuye a mejorar las propiedades físicas del suelo y favorece el desarrollo de sistemas productivos más eficientes.

➢ **Pulida o afinamiento final del terreno**

Posterior a las labores de labranza, el contratista deberá realizar la **nivelación y afinamiento final del terreno**, con el propósito de dejar el suelo en condiciones óptimas para la siembra.

Esta actividad podrá realizarse mediante rastra liviana, rodillo agrícola u otros implementos de nivelación que permitan:

- Obtener una superficie uniforme.
- Eliminar irregularidades en el terreno.
- Generar una textura adecuada para la siembra de cultivos.

El terreno deberá quedar preparado de manera que facilite la posterior implementación de los cultivos agrícolas por parte de los productores beneficiarios.

- **Control de malezas mediante aplicación con equipo de aspersión tipo JACTO**

El contratista deberá realizar el **control de malezas mediante aplicación de insumos agrícolas utilizando equipo de aspersión tipo JACTO o tecnología equivalente**, con el propósito de reducir la presencia de especies invasoras que compiten por nutrientes, agua y luz con los cultivos.

La aplicación deberá realizarse garantizando:

- Cobertura uniforme sobre el área intervenida.
- Uso adecuado de equipos de aspersión calibrados.
- Aplicación técnica que permita maximizar la efectividad del control de malezas.

El contratista deberá garantizar el manejo responsable de los insumos utilizados y el cumplimiento de las recomendaciones técnicas para la aplicación segura de productos agrícolas.

- **Condiciones técnicas generales para la prestación del servicio**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la ejecución del contrato:

- Contar con **maquinaria agrícola adecuada y en óptimas condiciones de funcionamiento** para el desarrollo de las labores descritas.
- Disponer de **operadores capacitados y con experiencia en manejo de maquinaria agrícola**.
- Asumir todos los costos asociados a la operación, incluyendo **combustible, lubricantes, transporte de maquinaria, mantenimiento preventivo y correctivo, y personal operativo**.
- Ejecutar las actividades en coordinación con la **Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo del municipio de Caucasia**.
- Garantizar la cobertura del área establecida dentro del presupuesto oficial.
- Cumplir con **buenas prácticas agrícolas y condiciones de seguridad en la operación de maquinaria**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
MUNICIPIO DE CAUCASIA				
Ítem	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Cant x Ha**	**Ha**
1	Desbrozadora	Hora	2	16,17
2	Encaladora	Pases	1	
3	Boleadora	Pases	1	

4	Rastra	Pases	3	
5	Cincel	Pases	2	
6	Pulida de Terreno	Pases	1	
7	Control de Maleza JACTO	Pases	1	

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

El Municipio de Caucasia de obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato.
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente **análisis del sector** se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, económicas y de mercado que inciden en el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **"Fortalecimiento a pequeños productores agrícolas en la implementación de mecanización para la siembra de cultivos en la vereda El Brasil del municipio de Caucasia"**, mediante la prestación de servicios de preparación mecanizada del suelo para el establecimiento de cultivos agrícolas.

La estimación del valor presupuestal para el presente proceso de contratación se fundamenta en un **estudio estructurado de mercado**, elaborado a partir de la recopilación y análisis comparativo de cotizaciones emitidas por proveedores con experiencia en la prestación de servicios de mecanización agrícola en el municipio de Caucasia. Dicho ejercicio permitió identificar los valores unitarios representativos del mercado local para la ejecución de labores de preparación mecanizada del suelo, tales como desbroce del terreno, aplicación de enmiendas agrícolas, labores de labranza primaria y secundaria, nivelación del terreno y control de malezas, actividades que constituyen la base técnica para el establecimiento de cultivos agrícolas.

Para efectos del estudio de mercado, la entidad solicitó **cotizaciones formales a proveedores con capacidad técnica y operativa**, garantizando que las condiciones requeridas fueran homogéneas en todos los casos, incluyendo aspectos como disponibilidad de maquinaria agrícola adecuada para las labores requeridas, experiencia en prestación de servicios de mecanización agrícola, capacidad operativa para intervenir el área proyectada, cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos a utilizar, suministro de operadores calificados, disponibilidad logística para desplazamiento de maquinaria hasta las zonas rurales del municipio y cumplimiento de los tiempos estimados de ejecución de las labores agrícolas.

El **sector económico al cual pertenece el objeto contractual** corresponde al sector de **servicios agrícolas mecanizados**, el cual comprende actividades relacionadas con la preparación y adecuación de suelos para la producción agrícola mediante el uso de maquinaria especializada. Este sector incluye servicios tales como arado, rastreo, subsolado, nivelación de terrenos, aplicación mecanizada de insumos agrícolas y control mecanizado o químico de malezas. Se trata de un sector que cumple un papel fundamental en el fortalecimiento de los sistemas productivos rurales, al permitir mejorar las condiciones

físicas y químicas del suelo, optimizar los procesos de siembra y aumentar la eficiencia de las labores agrícolas.

En términos generales, el sector de **mecanización agrícola en Colombia** se caracteriza por la existencia de proveedores que ofrecen servicios mediante el uso de tractores agrícolas, implementos de labranza, rastras, cinceles, equipos de aplicación de insumos y equipos de aspersión agrícola. Estos servicios pueden ser prestados por empresas especializadas en servicios agropecuarios, asociaciones de productores con maquinaria propia, contratistas independientes o propietarios de maquinaria agrícola que ofrecen servicios a terceros. La dinámica del sector está influenciada por factores como el costo de operación de la maquinaria, el precio del combustible, el mantenimiento de equipos agrícolas, la disponibilidad de operadores capacitados y las condiciones geográficas de las zonas de intervención.

En el contexto local, el **municipio de Caucasia** cuenta con proveedores que prestan servicios de mecanización agrícola mediante el uso de tractores e implementos agrícolas destinados a la preparación del suelo para el establecimiento de cultivos. Estos proveedores prestan sus servicios principalmente a productores agrícolas de la región, asociaciones campesinas, proyectos productivos rurales y entidades públicas que ejecutan programas de fortalecimiento del sector agropecuario. La presencia de estos actores en el territorio permite garantizar disponibilidad de servicios de mecanización agrícola para atender las necesidades de preparación de suelos en áreas rurales del municipio.

No obstante, debido a que el servicio requerido implica la intervención en zonas rurales específicas del municipio, como las **veredas El Brasil y Las Mercedes**, el costo del servicio puede verse influenciado por factores logísticos asociados al traslado de maquinaria agrícola hasta los predios a intervenir, el tiempo de operación requerido para cada una de las labores agrícolas, las características del terreno, el tamaño de las áreas a intervenir y las condiciones climáticas propias de la región. Estos factores son considerados dentro de la estructura de costos de los proveedores que prestan este tipo de servicios.

A nivel Nacional, existe una mayor disponibilidad de empresas y proveedores que ofrecen servicios de mecanización agrícola, lo cual fortalece las condiciones de competencia dentro del sector. La existencia de múltiples oferentes permite a las entidades públicas contar con diferentes alternativas de proveedores para la prestación de servicios agrícolas mecanizados, garantizando condiciones adecuadas para la selección objetiva del contratista dentro de los procesos de contratación pública.

Como parte del análisis del sector, la entidad también realizó una **revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades territoriales**, especialmente aquellos relacionados con la prestación de servicios de preparación mecanizada de suelos, apoyo a proyectos productivos rurales y fortalecimiento de sistemas de producción agrícola mediante el uso de maquinaria agrícola. Esta revisión permitió identificar valores de referencia asociados a la prestación de servicios de mecanización agrícola en diferentes municipios, evidenciando que los valores obtenidos en el presente estudio de mercado se encuentran dentro de rangos coherentes con los registrados en procesos contractuales de naturaleza similar.

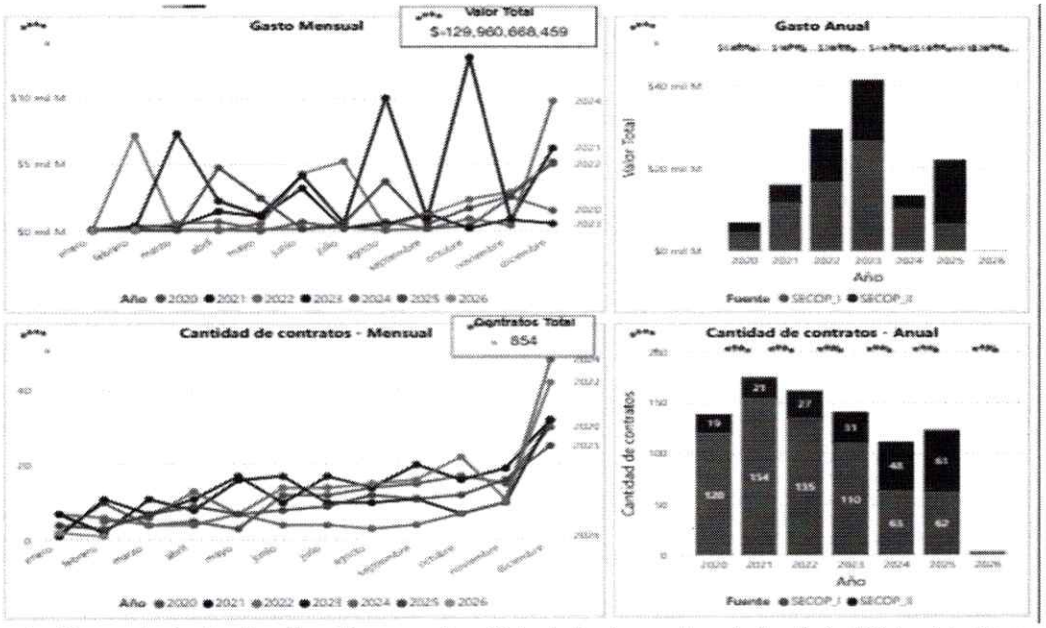
Adicionalmente, se realizó una **consulta de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)** con el fin de identificar contratos relacionados con servicios de mecanización agrícola, preparación de suelos para cultivos y apoyo a proyectos productivos rurales adelantados por diferentes entidades territoriales del país. El análisis de esta información permitió identificar comportamientos similares en los precios unitarios asociados a este tipo de servicios, lo cual respalda la razonabilidad de los valores obtenidos mediante el estudio de mercado realizado por la entidad.

El comportamiento de los precios dentro del sector de mecanización agrícola también está influenciado por factores macroeconómicos que afectan los costos operativos de la maquinaria agrícola. Entre estos factores se encuentran principalmente el **precio del combustible utilizado en la operación de tractores agrícolas**, el costo de mantenimiento y reposición de implementos agrícolas, el valor de los lubricantes utilizados en los equipos, el costo de la mano de obra especializada para la operación de maquinaria agrícola y el incremento anual del salario mínimo legal vigente. Asimismo, pueden presentarse variaciones en los precios asociadas al desgaste de los implementos agrícolas y a los costos logísticos relacionados con el transporte de maquinaria hasta las zonas de trabajo.

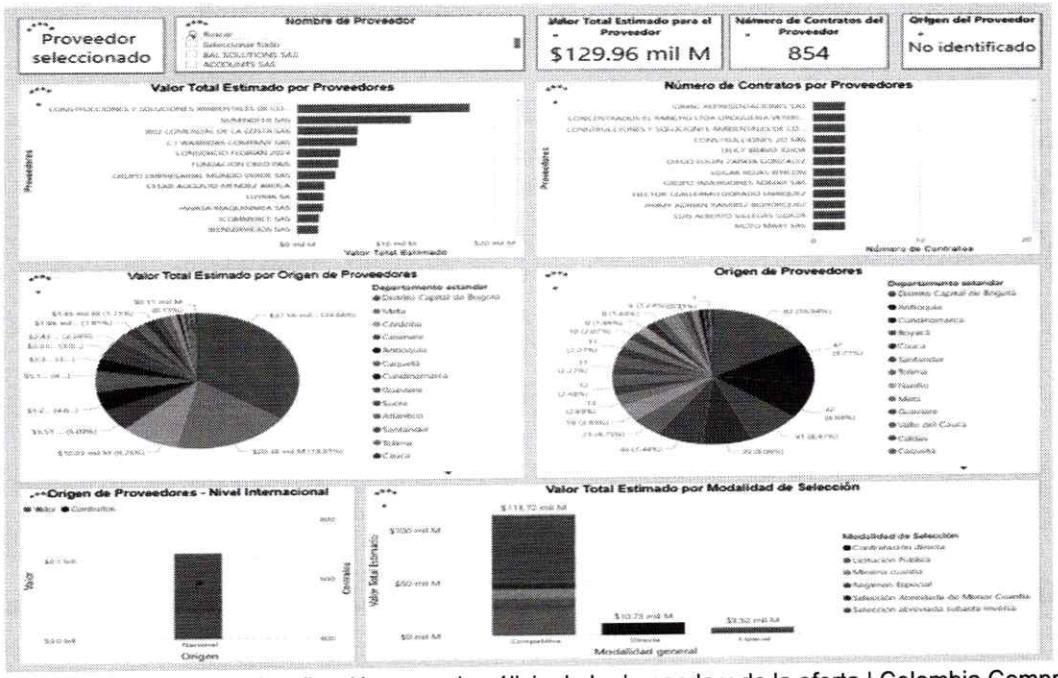
A pesar de la incidencia de estos factores, el análisis realizado evidencia que el **sector de servicios de mecanización agrícola presenta una relativa estabilidad en los precios en el corto plazo**, especialmente cuando se analizan servicios prestados dentro de un mismo territorio o región geográfica. Las variaciones que se presentan suelen corresponder a ajustes moderados derivados de cambios en los costos operativos o en las condiciones del mercado, sin que se evidencien distorsiones significativas en los valores de referencia utilizados para este tipo de servicios.

Desde el punto de vista competitivo, el sector presenta **pluralidad de oferentes y ausencia de barreras de entrada significativas**, dado que los servicios requeridos corresponden a actividades agrícolas de carácter técnico que pueden ser prestadas por diferentes proveedores que dispongan de maquinaria agrícola adecuada y personal capacitado para su operación. Los servicios requeridos no corresponden a bienes o tecnologías exclusivas ni dependen de un único proveedor, lo cual permite garantizar condiciones de competencia dentro del proceso de contratación.

Asimismo, la disponibilidad de maquinaria agrícola en el municipio y en municipios cercanos permite atender la demanda institucional proyectada para el presente proceso contractual. Esta capacidad instalada facilita la participación de diferentes proveedores interesados en prestar los servicios requeridos, lo cual contribuye a garantizar condiciones de transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

El **análisis del sector** evidencia que el mercado correspondiente a la prestación de **servicios de mecanización agrícola para la preparación de suelos destinados a la siembra de cultivos** presenta condiciones adecuadas de oferta, disponibilidad de

proveedores y estabilidad razonable en los precios. La estimación del valor presupuestal del proceso se encuentra sustentada en cotizaciones reales obtenidas en el mercado local, así como en el análisis comparativo de procesos contractuales similares y en la revisión de la demanda pública registrada en el SECOP.

En consecuencia, el valor proyectado para el presente proceso contractual se considera **razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado**, permitiendo garantizar la ejecución eficiente de las actividades de preparación mecanizada del suelo requeridas para el fortalecimiento de los pequeños productores agrícolas de las veredas El Brasil y Las Mercedes del municipio de Caucasia, en concordancia con los principios de **planeación, economía, transparencia y selección objetiva** que rigen la contratación pública en Colombia.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo del municipio de Caucasia realizó un **estudio de mercado mediante la solicitud de tres cotizaciones a proveedores del municipio**, quienes cuentan con experiencia en la prestación de servicios de mecanización agrícola.

Este procedimiento se realizó conforme a las recomendaciones de **Colombia Compra Eficiente**, las cuales establecen que las entidades estatales deben adelantar un análisis del mercado para determinar precios de referencia que permitan estructurar adecuadamente el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Las cotizaciones obtenidas fueron utilizadas para elaborar el **Análisis de Precios Unitarios (APU)** del proyecto, mediante el cual se determinó el costo promedio de cada una de las actividades necesarias para la preparación mecanizada del suelo. Para el cálculo de los valores unitarios se utilizó la metodología de **promedio aritmético simple**, consistente en sumar los valores unitarios de las tres cotizaciones obtenidas y dividir el resultado entre el número de cotizaciones analizadas. Esta metodología permite establecer un precio de referencia equilibrado que reduce posibles distorsiones derivadas de valores atípicos dentro de las cotizaciones recibidas.

Desbroce mecanizado del terreno

Descripción del Ítem	Cantidad	ALQUIAGRO	SURTIAGRICOLA	ACEGAI	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Servicio de desbroce mecanizado	2	$279.828	$253.918	$243.554	$259.100	$518.200

El desbroce mecanizado constituye la actividad inicial dentro del proceso de preparación del suelo, ya que permite eliminar malezas, rastrojos y vegetación existente que impide la ejecución de labores de mecanización posteriores.

Las cotizaciones analizadas presentan una variación moderada entre los proveedores, lo cual evidencia una estructura de costos relativamente homogénea dentro del mercado local.

El valor promedio obtenido se considera representativo del costo real del servicio, teniendo en cuenta los gastos asociados a la operación de la maquinaria, el consumo de combustible y la mano de obra requerida.

Aplicación mecanizada de cal agrícola

Descripción del Ítem	Cantidad	ALQUIAGRO	SURTIAGRICOLA	ACEGAI	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Aplicación mecanizada de cal agrícola	1	$279.828	$253.918	$243.554	$259.100	$259.100

La aplicación de cal agrícola mediante maquinaria especializada permite corregir la acidez del suelo y mejorar sus condiciones químicas para el establecimiento de cultivos. Esta actividad requiere el uso de implementos agrícolas específicos acoplados a tractores, lo cual genera costos operativos similares a otras labores de mecanización superficial.

El análisis de las cotizaciones muestra una diferencia mínima entre proveedores, lo cual confirma la estabilidad del precio dentro del mercado local.

Distribución mecanizada de insumos agrícolas

Descripción del Ítem	Cantidad	ALQUIAGRO	SURTIAGRICOLA	ACEGAI	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Distribución de insumos con boleadora	1	$279.720	$253.820	$243.460	$259.000	$259.000

Este servicio corresponde a la aplicación uniforme de insumos agrícolas mediante equipos boleadores, los cuales permiten distribuir fertilizantes o enmiendas sobre el terreno de manera homogénea. El valor promedio obtenido refleja adecuadamente los costos asociados a la operación de este tipo de maquinaria.

Labranza secundaria mediante rastra

Descripción del Ítem	Cantidad	ALQUIAGRO	SURTIAGRICOLA	ACEGAI	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Rastreo del terreno mediante rastra agrícola	3	$279.720	$253.820	$243.460	$259.000	$777.000

El rastreo del terreno permite desmenuzar terrones, nivelar la superficie e incorporar residuos orgánicos al suelo. Las cotizaciones analizadas muestran valores consistentes entre proveedores, lo cual permite establecer un precio promedio representativo del mercado.

Labranza profunda con cincel

Descripción del Ítem	Cantidad	ALQUIAGRO	SURTIAGRICOLA	ACEGAI	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Labranza profunda con implemento cincel	2	$377.460	$342.510	$328.530	$349.500	$699.000

La labranza profunda con cincel presenta un costo superior debido a que requiere mayor potencia del tractor, mayor consumo de combustible y mayor desgaste del implemento agrícola. Estas condiciones justifican la diferencia de precio observada frente a otras labores de mecanización superficial.

Pulida o nivelación final del terreno

Descripción del Ítem	Cantidad	ALQUIAGRO	SURTIAGRICOLA	ACEGAI	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Pulida y nivelación final del terreno	1	$279.720	$253.820	$243.460	$259.000	$259.000

La pulida del terreno permite obtener una superficie uniforme adecuada para la siembra. Los valores obtenidos en las cotizaciones se encuentran dentro de rangos normales del mercado local.

Control de malezas mediante equipo de aspersión

Descripción del Ítem	Cantidad	ALQUIAGRO	SURTIAGRICOLA	ACEGAI	Valor unitario promedio	Valor total promedio
Aplicación de control de malezas con equipo JACTO	1	$279.720	$253.820	$243.460	$259.000	$259.000

La aplicación de control de malezas mediante equipo de aspersión agrícola constituye una actividad complementaria para garantizar condiciones adecuadas para el establecimiento de cultivos. El valor promedio obtenido refleja el costo del servicio considerando operador, combustible y uso del equipo.

El presente análisis de precios tiene como finalidad sustentar técnica y económicamente el valor estimado del contrato correspondiente al proceso de **fortalecimiento a pequeños productores agrícolas en la implementación de mecanización para la siembra de cultivos en las veredas El Brasil y Las Mercedes del municipio de Caucasia**, mediante la prestación del servicio de preparación mecanizada del suelo para la implementación de cultivos agrícolas.

Este análisis se fundamenta en la información obtenida durante el **estudio de mercado realizado por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo**, el cual incluyó la recopilación de tres cotizaciones emitidas por proveedores del municipio de Caucasia con experiencia en la prestación de servicios de mecanización agrícola. Dichas

cotizaciones permitieron estructurar el **Análisis de Precios Unitarios (APU)** que sirvió como base para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

La estructuración del análisis de precios se realizó considerando las actividades necesarias para garantizar la adecuada preparación del suelo para la siembra de cultivos agrícolas, las cuales incluyen labores de limpieza del terreno, acondicionamiento del suelo, aplicación de enmiendas, labranza superficial y profunda, nivelación del terreno y control de malezas. Estas actividades corresponden a prácticas técnicas comúnmente utilizadas en sistemas de producción agrícola para garantizar condiciones adecuadas de establecimiento de cultivos.

En el contexto de la mecanización agrícola, el costo de los servicios está determinado principalmente por factores asociados a la operación de maquinaria especializada, entre los cuales se encuentran el uso de tractores agrícolas, implementos de labranza, equipos de distribución de insumos, equipos de aspersión agrícola, consumo de combustible, costos de mantenimiento de maquinaria, mano de obra especializada para la operación de equipos, transporte de maquinaria hacia las zonas de trabajo y el desgaste de los implementos utilizados durante la operación.

Con base en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, se establecieron los valores unitarios promedio para cada una de las actividades que conforman el proceso de mecanización agrícola requerido para la intervención de los predios agrícolas. La utilización del promedio aritmético de las cotizaciones permitió establecer valores de referencia representativos del mercado local, reduciendo el impacto de posibles variaciones entre proveedores y garantizando un precio equilibrado que refleje adecuadamente las condiciones reales del sector.

Entre las actividades contempladas dentro del análisis de precios se encuentra en primer lugar el **desbroce mecanizado del terreno**, el cual constituye la fase inicial del proceso de preparación del suelo. Esta actividad consiste en la eliminación de vegetación existente, malezas, rastrojos y residuos vegetales presentes en el área a intervenir, con el fin de permitir la adecuada ejecución de las labores de mecanización posteriores. El desbroce mecanizado se realiza mediante el uso de desbrozadoras o maquinaria agrícola especializada, lo cual implica costos asociados al uso de equipos, consumo de combustible y operación por parte de personal capacitado. De acuerdo con el análisis de las cotizaciones recibidas, el valor unitario promedio establecido para esta actividad corresponde aproximadamente a **$259.100**, valor que refleja adecuadamente el costo operativo de este tipo de servicio dentro del mercado local.

Posteriormente se contempla la **aplicación mecanizada de cal agrícola**, también conocida como encalado del suelo. Esta actividad tiene como finalidad mejorar las condiciones químicas del suelo mediante la corrección de su acidez, permitiendo optimizar la disponibilidad de nutrientes esenciales para el desarrollo de los cultivos. La aplicación de cal agrícola se realiza mediante maquinaria encaladora acoplada a tractores agrícolas, lo cual requiere equipos especializados y operadores con experiencia en el manejo de maquinaria agrícola. El valor unitario promedio establecido para esta actividad, conforme al análisis de las cotizaciones recibidas, corresponde igualmente a aproximadamente

$259.100, lo cual se encuentra dentro de los rangos normales del mercado local para este tipo de servicio.

Dentro del proceso de mecanización también se contempla la **distribución mecanizada de insumos agrícolas mediante equipo boleador**, actividad que consiste en la aplicación uniforme de insumos o enmiendas sobre la superficie del terreno. Este proceso se realiza mediante equipos de distribución agrícola diseñados para garantizar una cobertura homogénea del material aplicado, permitiendo optimizar las condiciones del suelo para la implementación de cultivos. El valor unitario promedio obtenido a partir de las cotizaciones analizadas para esta actividad corresponde aproximadamente a **$259.000**, valor que refleja adecuadamente los costos asociados a la operación del equipo y al uso de maquinaria agrícola.

Otra de las actividades fundamentales dentro del proceso de preparación del suelo es la **labranza secundaria mediante rastra agrícola**, la cual permite desmenuzar los terrones generados durante la preparación del terreno, incorporar residuos orgánicos al suelo y mejorar la estructura superficial del mismo. Esta actividad se realiza mediante la utilización de rastras agrícolas acopladas a tractores, lo cual implica el uso de maquinaria pesada y consumo significativo de combustible durante la operación. De acuerdo con el análisis de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, el valor unitario promedio para la ejecución de esta actividad corresponde aproximadamente a **$259.000**.

Adicionalmente, el proceso contempla la ejecución de **labranza profunda mediante implemento agrícola tipo cincel**, la cual tiene como finalidad romper capas compactadas del suelo, mejorar la aireación y favorecer la infiltración del agua en el perfil del suelo. Este tipo de labor requiere mayor potencia del tractor y genera un mayor consumo de combustible en comparación con otras labores de mecanización superficial, razón por la cual el valor unitario de esta actividad es superior al de las demás labores agrícolas. El valor promedio establecido para esta actividad, conforme al análisis de las cotizaciones recibidas, corresponde aproximadamente a **$349.500**, valor que se considera representativo de las condiciones operativas requeridas para la ejecución de esta labor.

Posteriormente se contempla la **pulida o nivelación final del terreno**, actividad que permite acondicionar la superficie del suelo para facilitar la siembra de los cultivos. Esta labor se realiza mediante implementos agrícolas diseñados para nivelar el terreno y generar una textura adecuada del suelo, lo cual contribuye a mejorar la eficiencia de los procesos de siembra y establecimiento de los cultivos. El valor unitario promedio obtenido para esta actividad corresponde aproximadamente a **$259.000**, valor que se encuentra dentro de los rangos normales del mercado local.

Finalmente, el proceso contempla la **aplicación de control de malezas mediante equipos de aspersión agrícola tipo JACTO o tecnología equivalente**, con el fin de reducir la presencia de especies invasoras que compiten por nutrientes, agua y luz con los cultivos. Esta actividad permite mejorar las condiciones para el desarrollo de los cultivos y optimizar los resultados productivos de las unidades agrícolas intervenidas. El valor unitario promedio obtenido a partir de las cotizaciones analizadas corresponde aproximadamente a **$259.000**,

valor que incluye los costos asociados al uso del equipo de aspersión y la operación del mismo.

El análisis consolidado de las actividades descritas anteriormente permitió establecer un **valor promedio total de $3.030.300 por hectárea** para la ejecución del conjunto de labores de mecanización agrícola necesarias para la preparación del suelo destinado a la siembra de cultivos agrícolas. Considerando que el área total estimada para la intervención dentro del presente proceso corresponde a **16,17 hectáreas**, el valor total del contrato se obtiene mediante la multiplicación del valor promedio por hectárea por el número total de hectáreas a intervenir, conforme a la siguiente operación:

Valor por hectárea: **$3.030.300**
Área total para intervenir: **16,17 hectáreas**
Valor estimado del contrato: **$3.030.300 × 16,17 = $48.999.951**

Este valor corresponde al **presupuesto oficial estimado para el proceso contractual**, el cual incluye la ejecución de todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada preparación del suelo para la implementación de cultivos agrícolas en las veredas El Brasil y Las Mercedes del municipio de Caucasia.

Desde el punto de vista técnico y económico, el valor estimado del contrato se considera adecuado y razonable, teniendo en cuenta que se fundamenta en precios obtenidos directamente del mercado local y que refleja los costos reales asociados a la prestación de servicios de mecanización agrícola en el territorio. Asimismo, el valor estimado permite garantizar la ejecución eficiente de las actividades requeridas para la preparación del suelo, contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas y al mejoramiento de las condiciones de producción de las asociaciones campesinas beneficiarias.

El análisis de precios realizado demuestra que el valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado en información de mercado verificable, cumpliendo con los principios de planeación, economía y transparencia establecidos en la normatividad de contratación pública. La estructura de costos definida permite garantizar la viabilidad económica del proceso de contratación y asegurar la correcta ejecución de las actividades técnicas requeridas para el desarrollo del proyecto de mecanización agrícola orientado al fortalecimiento de los pequeños productores rurales del municipio de Caucasia.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Caucasia y otros municipios, conforme las consultas realizadas en el SECOP.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de

seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los Ítems requeridos en la presente necesidad, además de acuerdo con las consultas realizadas en el SECOP.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).**

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00321	20/02/2026	$49.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Que se distribuyen así:

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO DE CAUCASIA							
Item	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Cant x Ha**	**Valor Unitario**	**Valor x Ha**	**Ha**	**Valor Total**
1	Desbrozadora	Hora	2	$ 259.100	$ 518.200	16,17	**$ 8.379.294**
2	Encaladora	Pases	1	$ 259.100	$ 259.100	16,17	**$ 4.189.647**
3	Boleadora	Pases	1	$ 259.000	$ 259.000	16,17	**$ 4.188.030**
4	Rastra	Pases	3	$ 259.000	$ 777.000	16,17	**$ 12.564.090**
5	Cincel	Pases	2	$ 349.500	$ 699.000	16,17	**$ 11.302.830**
6	Pulida de Terreno	Pases	1	$ 259.000	$ 259.000	16,17	**$ 4.188.030**
7	Control de Maleza JACTO	Pases	1	$ 259.000	$ 259.000	16,17	**$ 4.188.030**
SUBTOTAL					$ 3.030.300	**TOTAL**	**$ 48.999.951**

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCION SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000	

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la Ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y

las obligaciones contractuales, será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: mediante **UN UNICO PAGO FINAL** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de los impuesto y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente.

12. CRONOGRAMA

Ver SECOP II

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo con la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2° y Decreto 1860 de

2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO,** el cual será el criterio de selección y de escogencia.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable y en virtud de la modalidad del presente proceso de selección, sólo se tendrá en cuenta el menor precio, ponderado y/o consolidado, según el caso.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la invitación, de acuerdo como lo establece el Decreto 2516 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de la Ley 1150 de 2007.

15. INFORMACION SUMINISTRADA

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar

16. LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

17. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el Diligenciar Formato N° 1 proponente es una persona jurídica, la carta de	Diligenciar Formato No. 1

	presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	
02	Certificado sobre su existencia y representación Certificado de Cámara y Comercio legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado cámara de comercio
03	Certificado de Registro Mercantil Las personas Certificado de Cámara y Comercio personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino 2 años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas. .	Certificado cámara de comercio
04	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT
05	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	Formato único hoja de vida
06	Experiencia requerida:	El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual, de las cuales por lo menos dos (02) de ellas sean con entidades publicas
07	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co, no superior a un (1) mes

08	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página ww.procuraduria.qov.co
09	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJUdicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal no superior a un (1) mes.
10	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC — Ley 1801/2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC no superior a un (1) mes
11	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, no superior a un (1) mes.
12	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
13	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.
14	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	Diligenciar y firmar Formato No 2.
15	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No 3.
16	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato No 4.
17	Propuesta económica	Diligenciar y firmar Formato No 5.

18. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Caucasia podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) Cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) Cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
18) Cuando no se anexe el Certificado de Matricula Mercantil o Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
19) La no presentación de la oferta económica.

19. CRITERIO DE DESEMPATE

Para el presente proceso de selección, se tendrán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

22. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

23. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

25. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

26. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

27. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN

Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

28. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

29. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme territoriales para limitar la convocatoria a Mipyme territorial. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Caucasia, 24 de marzo de 2026.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipio De Caucasia